



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Nuestra Señora de la Asunción, las Ordenanzas N° 7383, N° 1253, N° 4545, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el espacio ubicado en la calle Renacimiento al 2900 e intersección con la calle Palermo se ha formado un basural a cielo abierto por lo que piden se realice inspección y se tomen las medidas conducentes a su erradicación.

Que, es deber del Estado Municipal garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, tal como lo establece la normativa ambiental vigente.

Que, el espacio de referencia se encuentra emplazado en las inmediaciones de la plaza de uso comunitario Presidente Arturo Umberto Illia, a la que concurren habitualmente vecinos de diversas edades, entre ellos niñas, niños, adolescentes, personas mayores y grupos familiares, circunstancia que torna necesario adoptar medidas inmediatas tendientes a resguardar la salubridad pública, la seguridad y el adecuado uso del espacio común.

Que, la Ordenanza N° 1253 prohíbe taxativamente la localización de depósitos de residuos no autorizados, mientras que la Ordenanza N° 4545 y el Código de Convivencia (Ordenanza N° 7383) estipulan las sanciones correspondientes para quienes infrinjan estas disposiciones.

Que, la existencia de un basural a cielo abierto en proximidad de un espacio público recreativo puede ocasionar la proliferación de vectores, emanación de olores desagradables, contaminación visual y eventual contacto de transeúntes con residuos, afectando las condiciones de higiene, seguridad y convivencia vecinal, así como el pleno aprovechamiento de la plaza como ámbito de encuentro, recreación e integración barrial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Erradicación del basural a cielo abierto existente en calle Renacimiento al 2900 del barrio
Nuestra Señora de la Asunción**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de proceder, con carácter urgente, a la limpieza integral, saneamiento y erradicación del basural a cielo abierto existente en calle Renacimiento al 2900 del barrio Nuestra Señora de la Asunción, atento a su proximidad con la plaza Presidente Arturo Umberto Illia frecuentada por vecinos de todas las edades.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR asimismo la colocación de cartelera visible con la leyenda "Prohibido Arrojar Basura", la intensificación de las tareas de inspección y control en el sector, y la implementación de medidas preventivas destinadas a evitar la reiteración de focos de contaminación, procurando resguardar especialmente la salubridad, seguridad y adecuado disfrute del espacio público por parte de niñas, niños, adolescentes, personas mayores y familias que concurren a la plaza lindante.

ARTICULO 3º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**